

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27* de *noviembre* de 1986.

VISTO:

El precedente informe del Señor Secretario Letrado del Tribunal, Dr. Gerardo Felipe Larrambebere; y

Considerando:

Que con motivo de las actuaciones administrativas labradas en virtud de la situación existente en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, se verificaron graves irregularidades en el trámite de las causas allí radicadas, que determinaron a la instrucción a formular, en cumplimiento de lo prescripto por el art. 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal, las pertinentes denuncias penales.

Que en el día de ayer, el referido juzgado hizo saber que en los autos n° 7516, caratulados: "s/ denuncia irregularidades en el Juzgado Federal de Morón-Corte Suprema de Justicia de la Nación-La Larrambebere, Gerardo Felipe-", se dispuso oír en indagatoria -art. 236, primera parte del Código de Procedimientos en Materia Penal- a la Dra. Ana María Di Salvo de Ferletic, titular de la secretaría N° 2, del indicado tribunal y a la Dra. Inés Adela Daneri, quien se desempeña en la actualidad como secretaria en Juzgado Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora.

Que en virtud de ello, SE RESUELVE: suspender preventivamente a las Dras. Ana María Di Salvo de Ferletic e Inés Adela Daneri, por el término de treinta días, sin goce de haberes. //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

///-

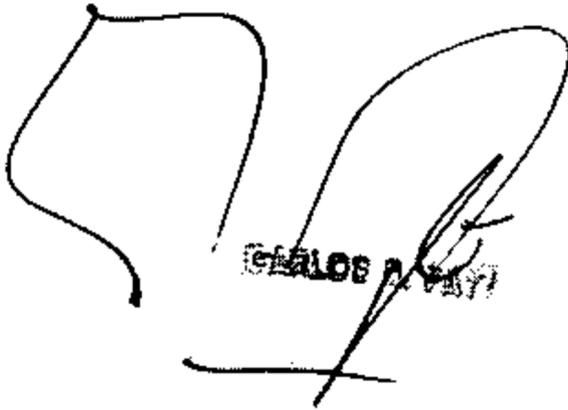
Hágase saber.-



JOSÉ BEVERO CABALLERO



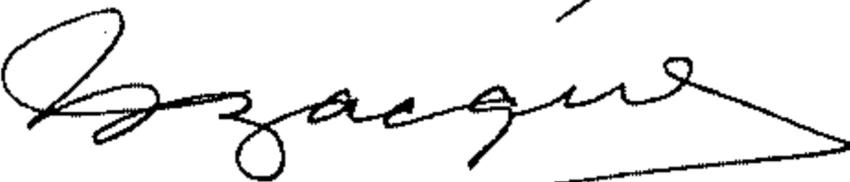
ENRIQUE SÁNCHEZ



CARLOS A. V. V.



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE